



CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA DETERMINADA (CONFORMACION Y BALASTADO DE CALLES II ETAPA 2015)

Nosotros, MIGUEL ANTONIO FAJARDO MEJIA, mayor de edad, soltero, DOCTOR EN MEDICINA, hondureño, tarjeta de identidad No. 1001-1965-00100, con domicilio y residencia en el municipio de la Esperanza, Departamento de Intibucá, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, y representante legal de la Municipalidad de La Esperanza, según consta en certificación emitida por Tribunal Supremo Electoral en punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2013, denominado de aquí en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el señor JOSE MANUEL BEJARANO, mayor de edad, casado, GERENTE Y PROPIETARIO DE TRANSPORTES BEJARANO, hondureño, con tarjeta de identidad N°. 1001-1975-00044, vecino y residente en el municipio de La Esperanza, quien en adelante se denominará, EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato Temporal de trabajo por obra determinada, mismo que se regirá por lo estipulado en el presente contrato, en la ley de Contratación del Estado, y la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto, que EL CONTRATISTA se compromete a realizar el proyecto CONFORMACION Y BALASTADO DE CALLES II ETAPA, Ubicado en B° El Tejar, B° Candelaria, El Ocotillo, Col. Mi Esperanza, Col. San Carlos, B| Plaza de Armas y B° Buenos Aires de esta ciudad, comprendiendo la siguiente obra:

Trabajos a realizar en diferentes Barrios y colonias de esta ciudad	CONFORMACIÓN TIPO I	ML	7714.71	36.00	277,729.56
	MATERIAL SELECTO	VIAJE 10M3	95	1400.00	133000.00
	RETRO-EXCAVADORA	HM	10	600.00	6000.00
	MATERIAL DESPERDICIO	VIAJE 10M3	6	500.00	3000.00
MONTO TOTAL DEL CONTRATO					L. 419,729.56

Comprende todo en proceso de conformación tipo I, Suministro y tendido de material selecto, uso de retroexcavadora para la realización de mecanización, cortes de material para conformar calzada, limpieza de lodos, limpieza de aludes, limpieza de alcantarillas y limpieza de salida de agua lluvia, suministro de agua, compactación y botado de material desperdicio. SEGUNDA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



contrato es de 60 días contados a partir del 11 Agosto al 15 de octubre de 2015 (sin contar los días domingo del mes). **TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** El monto del presente asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DIECINUEVEMIL SETECIENTOS VEINTE Y NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 419,729.58)** que se hará efectiva desembolsos de acuerdo al avance de la ejecución del proyecto y disponibilidad financiera de la municipalidad, con plazo de pago de hasta un año sin que represente cargos por interés financiero de ningún tipo a esta institución. **CUARTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal la fecha establecida en la notificación de la ORDEN DE INICIO dada al Contratista para el inicio de la obra. **QUINTA: MULTA:** En caso que el CONTRATISTA no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado, pagará a La Municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora el cero punto cero sesenta por ciento (0.18%) del monto del contrato equivalente a SETECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L. 775.51) por cada día de retraso. **SEXTA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA**, está en la obligación de presentar a favor de la Municipalidad de La Esperanza las garantías siguientes:

a) GARANTIA POR ANTICIPO DE FONDOS, por la cantidad de TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS(L. 30,000.00), el cual será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada en la misma proporción que fue otorgado, con una vigencia del plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo, b) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, equivalente al 15% de monto del contrato (L. 62,959.43), la cual tendrá una vigencia de tres (meses) después de la fecha de finalización del contrato, si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución por un término mayor de (2) meses el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía de manera que venza tres (3) meses después del plazo establecido, si así ocurriere el valor de la ampliación de la garantía se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. c) GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, Se establece una garantía de calidad de obra equivalente al 5% del monto del contrato (L. 20,986.48), con vigencia por un tiempo de 6 MESES, a partir de la fecha de recepción final de la obra, la cual sustituirá la garantía de cumplimiento de contrato. Esta Garantía se hará mediante la presentación de una Garantía bancaria o cheque



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



certificado, la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación, c) Estas garantías pueden ampliarse en caso que cambie el valor contractual. **SEPTIMA:** EL CONTRATISTA presentara una constancia de pagos actual a la DEI, mostrando su solvencia, caso contrario se le deducirá el Doce punto Cinco por ciento (12.5%) del monto del contrato, el cual se depositará a la cuenta de la DEI, salvo que demuestre la utilidad obtenida, en tal caso se deducirá sobre la utilidad. **OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA, se obligan al cumplimiento estricto de lo especificado en este contrato.- La mano de obra que utilice el Contratista, será bajo su responsabilidad, así como también el equipo que utilice.- y se aclara que la Alcaldía Municipal no responde por el pago de los trabajadores, ni por daños y perjuicios a terceros. **NOVENA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:** a) El mutuo acuerdo entre las partes, b) Incumplimiento de contrato, debidamente acreditado, c) Caso fortuito o Fuerza Mayor, debiendo entenderse ésta como todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, d) Resolución de contrato decretada por autoridad competente. **DECIMA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia que surgiere de este contrato, será sometida en todo al derecho administrativo, siendo la jurisdicción competente para conocer las cuestiones que de los mismos se deriven, los Tribunales de lo Contencioso Administrativo que la Municipalidad designe. **ONCEAVA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y firman para constancia en el municipio de La Esperanza a los 07 días del mes de Agosto del año 2015.

Dr. MIGUEL ANTONIO FAJARDO
Alcalde Municipal de La Esperanza

Sr. JOSÉ MANUEL BEJARANO
Identidad No. 1001-1975-00044
Contratista